

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: DEJA SIN EFECTO EL DECRETO ALCALDICIO N° 2483, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2025, Y APRUEBA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL FUNCIONARIO DON JUAN CELIS NÚÑEZ.

DECRETO ALCALDICIO N°: 00296/2026

DOÑIHUE, MARTES, 17 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el período 2024–2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°2197, de fecha 20 de octubre de 2025, que designa subrogancias para los cargos titulares de las Direcciones Municipales de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, al Administrador Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 147, de fecha 26 de Enero de 2026, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por orden del Sr. Alcalde” al director de Seguridad Publica don Fabian Miranda Silva y otros;

CONSIDERANDO:

- 1- Que los funcionarios municipales han debido cumplir funciones fuera de su jornada ordinaria de trabajo, en atención a requerimientos institucionales, actividades previamente programadas y necesidades operativas del servicio, lo que justifica la realización de trabajos extraordinarios.
- 2- Que dichas labores extraordinarias han sido debidamente autorizadas por las jefaturas correspondientes y registradas conforme a los procedimientos establecidos.
- 3- Que corresponde reconocer y compensar a los funcionarios por el tiempo adicional trabajado, de conformidad con la normativa vigente.
- 4- Que el Decreto Alcaldicio N°2483, de fecha 18 de diciembre de 2025, contempla horas extraordinarias a compensar del funcionario don Juan Felipe Celis Núñez, RUT , quien, por razones de carga laboral y necesidades del servicio, no puede hacer uso de descanso compensatorio, resultando procedente autorizar el pago de dichas horas extraordinarias.
- 5.- Que, el administrador municipal titular se encuentra haciendo uso de su período de feriado legal, comprendido entre el lunes 26 de enero y el viernes 6 de febrero de 2026.

DECRETO

1. **RECONÓZCANSE** los trabajos extraordinarios realizados por el funcionario don Juan Felipe Celis Núñez, RUT , los cuales fueron previamente autorizados por sus superiores jerárquicos. Atendido que, por razones de carga laboral y necesidades del servicio, no es posible hacer uso del descanso compensatorio.
2. **AUTORIZASE** el pago de dichas horas extraordinarias, sin que éstas excedan el máximo legal de 40 horas diurnas.
- 3- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta contable e ítem presupuestario que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO	Digital	Ver		

ETR/FMS/COA/DRC

DISTRIBUCIÓN:

ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FABIAN OMAR MIRANDA SILVA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE CONTROL

DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21514947&hash=c8e20>